

Auto de sustanciación No. 0103
Proceso: V.S Permiso para salida del país
Demandante: Mileydi Pescador Cárdenas
Demandada: Duberney Cárdenas Trejos
Radicado: 17174318400120190017100

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chinchiná Caldas, diecisiete (17) de febrero de 2022. Pasa a despacho del señor Juez el presente proceso informando que mediante correo electrónico de fecha 06 de diciembre de 2021, la señora Mileydi Pescador Cárdenas solicita que se adicione el oficio que se libró a Migración Colombia por cuanto la asesora le indicó que debía contener su número de cédula, además del número de identificación, lugar y fecha de nacimiento de su hijo menor. Sírvasse proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná Caldas, diecisiete (17) febrero de dos mil
veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede, dentro del proceso **V.S PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS** promovido por la señora **MILEYDI PESCADOR CÁRDENAS,** en contra del señor **DUBERNEY CÁRDENAS TREJOS,** se tiene que en diligencia judicial llevada a cabo el día 3 de marzo de 2020 se otorgó permiso al menor **DIEGO ALEJANDRO CÁRDENAS PESCADOR** para salir del país en compañía de su señora madre **MILEYDI PESCADOR**

CÁRDENAS con destino a la ciudad de Motril (España).
Dicho permiso se dio por un término de tres (3) años.

Por lo anterior, el despacho procedió a expedir el oficio N° 372 del 06 de marzo de 2020 dirigido a la oficina de Migración Colombia, informando tal determinación. No obstante lo anterior, la madre del menor solicita que sea ampliada la información en dicho oficio, en cuento al número de cedula de ella, además del número de identificación, fecha y lugar de nacimiento del menor.

Así las cosas, en aras de evitar que la solicitante presente algún inconveniente al momento de salir del país, se dispone que por secretaría se libere nuevo oficio dirigido a la Oficina de Migración Colombia informando que mediante providencia del 03 de marzo del año 2020, se le **OTORGÓ** permiso al menor **DIEGO ALEJANDRO CÁRDENAS PESCADOR** nacido el día 15 de abril de 1993 en Roldanillo Valle, para salir del país con destino a la ciudad de Motril (España) en compañía de su madre la señora **MILEYDI PESCADOR CÁRDENAS** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.088.309.237, por el término de tres (3) años.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom.

CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA

JUEZ